



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julían Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Martes, 16 de septiembre de 2003

Núm. 215

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
• AUTORIDADES Y PERSONAL		<i>Información pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Laviana", que se sitúa en los concejos de Bimenes, Nava, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Aller y Sobrescobio, solicitado por la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-03)</i>	11909
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:		<i>Información pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Lieres", que se sitúa en los concejos de Siero, Bimenes, Sariego, Nava, Langreo y Villaviciosa, solicitado por la empresa de Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-04)</i>	11909
<i>Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Consejería de la Presidencia, por la que se dispone el cese de doña Onelia Muñiz García como Secretaria de Despacho de la Directora del Instituto Asturiano de la Mujer</i>	11906	<i>Información pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Campomanes", que se sitúa en los concejos de Aller y Lena, solicitado por la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-05)</i>	11910
• OTRAS DISPOSICIONES		<i>Información pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Mon-sacro", que se sitúa en los concejos de Oviedo, Ribera de Arriba, Morcín, Riosa, Quirós, Lena y Mieres, solicitado por la empresa de Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-06)</i>	11910
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:		III. Administración del Estado	11911
<i>Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se delegan atribuciones de la titular de la Consejería en la titular de la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes</i>	11906	IV. Administración Local	11916
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:		V. Administración de Justicia	11919
<i>Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de ganado porcino sacrificado para el consumo familiar</i>	11906		
• ANUNCIOS			
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:			
<i>Notificación de los expedientes sancionadores en materia de ayudas comunitarias (Campaña 2002) que se citan</i>	11908		

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Consejería de la Presidencia, por la que se dispone el cese de doña Onelia Muñiz García como Secretaria de Despacho de la Directora del Instituto Asturiano de la Mujer.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55.2 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril, y en el art. 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese, a petición propia, de D.^a Onelia Muñiz García, D.N.I. 9.355.847, como Secretaria de Despacho de la Directora del Instituto Asturiano de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que, a juicio de la interesada, fuere pertinente para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2003.—La Consejera de la Presidencia.—13.611.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se delegan atribuciones de la titular de la Consejería en la titular de la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes.

El Decreto 89/2003, de 31 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, atribuye a dicho departamento la gestión de expedientes de reconocimiento de la condición de minusválido.

En este sentido y al amparo de lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Delegar en la titular de la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes las competencias para la tramitación y resolución de expedientes de reconocimiento de la condición de minusválido.

Segundo.—La delegación a que se refiere el apartado anterior no se extenderá a la resolución de recursos y reclamaciones previas a la vía judicial.

Tercero.—En todo caso, la titular de las competencias que se delegan podrá ejercerlas directamente cuando por razón de la trascendencia de los asuntos se considere pertinente.

Oviedo, a 11 de septiembre de 2003.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social.—13.777.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de ganado porcino sacrificado para el consumo familiar.

La costumbre de sacrificar animales de la especie porcina en domicilios particulares, constituye una actividad tradicional que se configura administrativamente como una excepción al régimen general de producción de carnes frescas destinadas al consumo humano.

Así, en el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, se indica en el artículo 1, apartado 26, que el sacrificio de ganado porcino para las necesidades personales del criador, deberá cumplir lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes, quedando prohibida la comercialización de las carnes y productos cárnicos así obtenidos.

En consecuencia, se hace necesario proceder a determinar los requisitos para el sacrificio de porcinos en domicilios particulares, de tal forma que quede garantizado, en todo momento, el adecuado análisis micrográfico.

Por ello, en atención a las competencias atribuidas al Principado de Asturias sobre el control sanitario de los productos relacionados con la alimentación humana y en uso de las facultades conferidas a los titulares de las Consejerías en el art. 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Dictar la siguientes normas sobre reconocimiento de ganado porcino sacrificado para consumo familiar:

Primera:

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a petición de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, autorizará el desarrollo de la correspondiente campaña sobre el reconocimiento de porcinos sacrificados para consumo familiar.

La campaña se llevará a cabo entre el 1 de noviembre de 2003 y el 31 de marzo del 2004.

Segunda:

1.—Los Ayuntamientos solicitantes organizarán la campaña en sus respectivos términos municipales, responsabilizándose de su correcto desarrollo. Podrán proponer la actuación de “Veterinarios Colaboradores” de acuerdo con la definición y obligaciones establecidas en las normas sexta y séptima, cuando consideren en función de los hábitos y características de su municipio que es necesario reforzar los servicios prestados por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública dependientes de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.

2.—Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios en los que exista matadero procurarán que el ganado porcino sea sacrificado en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

3.—Cuando el Ayuntamiento o agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña de acuerdo con lo establecido en la norma 2.^a, 2 de la presente Resolución, autorizará el sacrificio de ganado porcino en domicilios particulares.

Tercera:

Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios presentarán, antes del quince de octubre, en la Consejería Salud y Servicios Sanitarios, solicitud que habrá de ajustarse al modelo que figura como anexo a la presente Resolución y en la que deberá constar:

- a) Organización de la campaña y forma en que se va a realizar, de acuerdo con la norma segunda.
- b) Medios personales y materiales para el desarrollo de la campaña. Será imprescindible poner a disposición del Veterinario Oficial de Salud Pública un local acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico, dotado al menos con un triquinoscopio que garantice una visión adecuada, agua corriente, placas compresoras en cantidad suficiente a las estimaciones previstas de sacrificio, tijeras y pinzas de disección.

Cuarta:

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios tramitará los expedientes para la autorización de la campaña, pudiendo introducir las modificaciones necesarias en las propuestas de los Ayuntamientos, oídos los mismos y valorando la situación de manera conjunta.

Quinta:

Los Coordinadores Veterinarios del Area de Salud, con la colaboración de los Veterinarios Oficiales de Salud Pública, tendrán encomendadas las siguientes funciones:

- a) Informar y asesorar a los Alcaldes sobre el desarrollo de la campaña.
- b) Elaborar un calendario único para todos los Ayuntamientos del Area de Salud en el que se indiquen las ubicaciones, días y horarios en los que los Veterinarios Oficiales de Salud Pública realizarán los análisis micrográficos de las muestras. Dicho calendario

único se pondrá en conocimiento de todos los Ayuntamientos del Area de Salud, para que éstos procedan a su divulgación.

- c) Desarrollar actividades de educación sanitaria dirigida a la población en general, sobre los riesgos potenciales para la salud derivados del consumo de carne de cerdo no sometida a control, así como de los riesgos del procesado incorrecto de residuos y decomisos. Contará para el desarrollo de estas actividades con la colaboración necesaria por parte de las administraciones competentes.
- d) Comunicar a los particulares en aquellos casos de no aptitud para el consumo de las carnes procedentes de cerdos sacrificados en domicilios particulares, procediendo en su caso a la inmovilización cautelar reglamentaria.
- f) Participar en la obtención de la información sanitaria que se señale en su caso por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Sexta:

Se entiende por Veterinario Colaborador, el veterinario colegiado y con dotación propia de medios técnicos, autorizado por el Ayuntamiento o agrupación de municipios para actuar en las campañas de sacrificio de reses porcinas para consumo familiar.

Séptima:

En ningún caso el Veterinario Colaborador podrá pertenecer a la Escala de Veterinarios de la Administración del Principado de Asturias. Tendrán asignadas las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Colaborará con los Ayuntamientos, en la organización y desarrollo de la campaña en sus respectivos términos municipales.
- b) Anunciará el lugar, días y horarios en lo que realizará los análisis de las muestras.
- c) Realizará el examen micrográfico de las canales, comunicando con carácter urgente al Veterinario Oficial de Salud Pública cualquier causa de no aptitud para el consumo.
- d) Enviará mensualmente a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Unidad de Salud Pública correspondiente la información sobre los animales investigados.
- e) Participará en la obtención de la información sanitaria que se señale en su caso por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Octava:

Cuando los análisis micrográficos sean realizados por los Veterinarios Oficiales de Salud Pública, dependientes de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, tendrán carácter gratuito.

Los servicios prestados por los Veterinarios Colaboradores, de acuerdo a sus honorarios profesionales, serán abonados por los propietarios de los animales.

Novena:

Terminada la campaña y dentro del mes de abril, los Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios remitirán al Coordinador Veterinario de Area un resumen por municipios y meses con el censo de los porcinos sacrificados, incidencias y desarrollo de la campaña.

Los Coordinadores Veterinarios de Área enviarán al Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio resumen de final de campaña, utilizando el modelo normalizado que se les proporcione.

Décima:

El número de porcinos a sacrificar por cada familia será únicamente el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, y deberá ser autorizado por el Ayuntamiento correspondiente. Dicha autorización se reflejará en un escrito que expedirá el Ayuntamiento a petición del interesado, por triplicado, uno de ellos para el solicitante, otro para el Veterinario Oficial de Salud Pública o Veterinario Colaborador autorizado y el tercero para archivo y constancia en el Ayuntamiento. En dicha autorización figurará el día y lugar señalados para el sacrificio, siempre de acuerdo con el calendario que se haya fijado en la organización de la campaña.

Decimoprimera:

Las carnes y productos resultantes del sacrificio de porcinos en domicilios particulares se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su comercialización.

Decimosegunda:

El incumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Resolución, tanto por parte de los particulares como por las industrias, será sancionado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y demás disposiciones aplicables.

Decimotercera:

El incumplimiento por parte del Veterinario Colaborador de los preceptos recogidos en esta Resolución, significará la pérdida inmediata de su condición de autorizado, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Decimocuarta:

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dará la mayor difusión a esta Resolución, y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2003.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Rafael Sariego García.—13.531.

Anexo

Ilmo. Sr.:

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 1.^a, 2.^a y 3.^a de la Resolución de _____ de _____, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de ganado porcino sacrificado para consumo familiar, solicita autorización para el desarrollo de dicha campaña.

Asimismo, comunico que este Ayuntamiento dispone de los medios materiales estipulados en la norma 3.^ab.

A los efectos de una buena organización del servicio, se propone por parte de este Ayuntamiento como Veterinario/a(s) Colaborador/a(es) a _____, DNI _____, y n.º de colegiado _____, prestando sus servicios en _____ (1), de acuerdo al horario detallado semanal que se inserta al dorso (2).

Por lo expuesto, y al amparo de cuanto dispone la citada Resolución, solicito de V.I. sea autorizado el sacrificio de animales de la especie porcina para el consumo familiar, dentro de este término municipal.

En _____, a _____ de _____ de 200__

EL ALCALDE,

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

Santa Susana, 20, 2.º
33007 Oviedo.

(1) Ubicación física, dirección, tfno., etc., donde se presta el servicio

(2) Horario detallado semanal

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

NOTIFICACION de los expedientes sancionadores en materia de ayudas comunitarias (Campaña 2002) que se citan.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2002, a don Pedro de Diego Fernández, con DNI 010851531Q, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico.—13.288(1).

— • —

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2002, a doña Josefa Inmaculada García Tuñón, con DNI 010580122F, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico.—13.288(2).

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2002, a don Javier Noriega Terente, con DNI 03286444L, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico.—13.288(3).

— • —

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2002, a doña María Elena González Álvarez, con DNI 011067078F, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico.—13.288(4).

— • —

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2002, a don Francisco Montoto Álvarez, con DNI 011034625F, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico.—13.288(5).

— • —

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2002, a doña Angela Menéndez Fernández, con DNI 071861629S, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2,

2.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico.—13.288(6).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Laviana", que se sitúa en los concejos de Bimenes, Nava, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Aller y Sobrescobio, solicitado por la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-03).

Por la representación legal de la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (B-24452682), se ha solicitado el pasado 3-7-2003 un permiso de investigación de hidrocarburos a denominar "Laviana", para llevar a cabo una investigación de hidrocarburos, en especial para el metano proveniente de las capas y minas de carbón, en una superficie de aproximadamente 12.552 hectáreas ubicadas en su totalidad en territorio del Principado de Asturias, en particular sobre los concejos de Bimenes, Nava, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Aller y Sobrescobio, que se fija por las siguientes coordenadas con las longitudes respecto al Meridiano de Greenwich:

Vértices	Latitud N	Longitud O
1	43° 20' 00"	5° 35' 00"
2	43° 20' 00"	5° 30' 00"
3	43° 10' 00"	5° 30' 00"
4	43° 10' 00"	5° 30' 00"

En consecuencia, examinada la documentación presentada y concurriendo en la presente solicitud los requisitos establecidos al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las normas que resultan de aplicación del Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, esta Consejería ha acordado la iniciación del expediente, y su sometimiento a información pública.

Lo que se hace público para que durante un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y ante la Consejería de Industria y Empleo, puedan presentarse otras propuestas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren con mayor derecho por invadir el área solicitada la de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Oviedo, a 29 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—13.688.

— • —

INFORMACION pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Lieres", que se sitúa en los concejos de Siero, Bimenes, Sariego, Nava, Langreo y Villaviciosa, solicitado por la empresa de Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-04).

Por la representación legal de la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (B-24452682), se ha solicitado el pasado 3-7-2003 un permiso de investigación de hidrocarburos a denominar "Lieres", para llevar a cabo una investigación de

hidrocarburos, en especial para el metano proveniente de las capas y minas de carbón, en una superficie de aproximadamente 12.510 hectáreas ubicadas en su totalidad en territorio del Principado de Asturias, en particular sobre los concejos de Siero, Bimenes, Sariego, Nava, Langreo y Villaviciosa, que se fija por las siguientes coordenadas con las longitudes respecto al Meridiano de Greenwich:

Vértices	Latitud N	Longitud O
1	43° 25' 00"	5° 40' 00"
2	43° 25' 00"	5° 30' 00"
3	43° 20' 00"	5° 30' 00"
4	43° 20' 00"	5° 40' 00"

En consecuencia, examinada la documentación presentada y concurriendo en la presente solicitud los requisitos establecidos al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las normas que resultan de aplicación del Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, esta Consejería ha acordado la iniciación del expediente y su sometimiento a información pública.

Lo que se hace público para que durante un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y ante la Consejería de Industria y Empleo, puedan presentarse otras propuestas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren con mayor derecho por invadir el área solicitada la de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Oviedo, a 29 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—13.689.

— • —

INFORMACION pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Campomanes", que se sitúa en los concejos de Aller y Lena, solicitado por la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-05).

Por la representación legal de la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (B-24452682), se ha solicitado el pasado 3-7-2003 un permiso de investigación de hidrocarburos a denominar "Campomanes", para llevar a cabo una investigación de hidrocarburos, en especial para el metano proveniente de las capas y minas de carbón, en una superficie de aproximadamente 12.563 hectáreas, ubicadas en su totalidad en territorio del Principado de Asturias, en particular sobre los concejos de Aller y Lena, que se fija por las siguientes coordenadas con las longitudes respecto al Meridiano de Greenwich:

Vértices	Latitud N	Longitud O
1	43° 10' 00"	5° 50' 00"
2	43° 10' 00"	5° 40' 00"
3	43° 05' 00"	5° 40' 00"
4	43° 05' 00"	5° 50' 00"

En consecuencia, examinada la documentación presentada y concurriendo en la presente solicitud los requisitos establecidos al respecto en el capítulo II del título II de la

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las normas que resultan de aplicación del Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, esta Consejería ha acordado la iniciación del expediente y su sometimiento a información pública.

Lo que se hace público para que durante un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y ante la Consejería de Industria y Empleo, puedan presentarse otras propuestas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren con mayor derecho por invadir el área solicitada la de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Oviedo, a 29 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—13.690.

— • —

INFORMACION pública de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado "Monsacro", que se sitúa en los concejos de Oviedo, Ribera de Arriba, Morcín, Riosa, Quirós, Lena y Mieres, solicitado por la empresa de Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (Expte. HC-06).

Por la representación legal de la empresa Hidrocarburos del Cantábrico, S.L. (B-24452682), se ha solicitado el pasado 3-7-2003 un permiso de investigación de hidrocarburos a denominar "Monsacro", para llevar a cabo una investigación de hidrocarburos, en especial para el metano proveniente de las capas y minas de carbón, en una superficie de aproximadamente 12.539 hectáreas, ubicadas en su totalidad en territorio del Principado de Asturias, en particular sobre los concejos de Oviedo, Ribera de Arriba, Morcín, Riosa, Quirós, Lena y Mieres, que se fija por las siguientes coordenadas con las longitudes respecto al Meridiano de Greenwich:

Vértices	Latitud N	Longitud O
1	43° 20' 00"	5° 55' 00"
2	43° 20' 00"	5° 50' 00"
3	43° 10' 00"	5° 50' 00"
4	43° 10' 00"	5° 55' 00"

En consecuencia, examinada la documentación presentada y concurriendo en la presente solicitud los requisitos establecidos al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las normas que resultan de aplicación del Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, esta Consejería ha acordado la iniciación del expediente y su sometimiento a información pública.

Lo que se hace público para que durante un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y ante la Consejería de Industria y Empleo, puedan presentarse otras propuestas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren con mayor derecho por invadir el área solicitada la de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Oviedo, a 29 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—13.691.

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Anuncio de levantamiento de actas de ocupación y pago en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el plan de utilización de espacios portuarios del puerto de Gijón-Musel

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, habiéndose fijado por el

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el justiprecio de las fincas y derechos afectados por el expediente de expropiación arriba indicado,

Resuelvo:

Notificar a los interesados afectados de las que se detallan a continuación que el próximo día 1 de octubre, a las 12,00 horas, y en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, sita en la calle Claudio Alvargonzález, 32, se procederá al levantamiento de actas de ocupación y pago de dichas fincas y derechos, advirtiéndoles que de no comparecer a dicho acto les depararán los perjuicios que en derecho procedan:

Finca	Titular	Domicilio	Superf. m ²
1-2	Rafael Antuña Egocheaga	C/ Merced, n.º 25, 1.º, Gijón	929
7	José María García Moreno Bengoechea	C/ Uría, n.º 60, 2.º y 3.º, Oviedo	1.192

Derecho	Titular	Domicilio
2	Carrocerías Ramón Valle, S.L.	Avda. Eduardo Castro, s/n, Gijón
3	Talleres y Fundiciones Marte, S.A.	C/ Ruperto Velaco 2, 2.º, Gijón

Oviedo, a 3 de septiembre de 2003.—La Delegada del Gobierno.—13.684.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncios de subastas de bienes

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/02, de Avilés, se ha dictado con fecha 21 de agosto de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 88/00118909, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/02 de esta Dirección Provincial, en razón a las deudas contraídas por la empresa Transportes Carneado, S.A., y a la vista de la resolución dictada en fecha 26 de marzo de 2003 por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social que declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 23 de julio de 2001 a la empresa citada, y teniendo en cuenta que en el referido aplazamiento se constituyó hipoteca unilateral como garantía de pago a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por la entidad Estación de Servicio El Aguila, S.A., sobre las fincas más abajo descritas, esta Dirección Provincial, con fecha 23 de junio de 2003, y una vez practicados

requerimientos de pago tanto a la deudora como al garante por importe de 1.234.137,74 euros, y a tenor de lo previsto en el art. 115 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de ejecución de dichas garantías.

Considerando lo que antecede, procédase a celebrar la subasta el día 14 de octubre de 2003, a las 10.00 horas, número de orden 7, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote uno

Inmueble.—Rústica. Finca a prado llamada “La Lloba”, de cabida una hectárea dieciocho áreas y veinte centiáreas. Linda: Al Este, con las fincas que a continuación se describen; al Norte, Ramón Arias Fernández, María Menéndez Mieres y Generoso López; al Sur, camino de servicio, y al Oeste, la misma Generosa López y en parte con camino.

Registro de Avilés número 2, tomo 2014, libro 468, folio 205, finca 31283-N.

Valor de tasación: 93.917,09 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 93.917,09 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 70.437,82 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 46.958,55 euros.

Lote dos

Inmueble.—Rústica. Huerto de labor y matorral, llamado “La Tejerona”, en términos de su nombre, de cabida dieciocho áreas. Linda: Al Este, con la carretera; al Sur, camino o calleja; al Oeste, con la finca antes descrita, y al Norte, de Antonio Inclán de Campa.

Registro de Avilés número 2, tomo 2014, libro 468, folio 207, finca 9631-N.

Valor de tasación: 14.286,06 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.286,06 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.714,55 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.143,03 euros.

Lote tres

Inmueble.—Rústica. Finca a prado llamada “Huertón”, donde las anteriores, de cabida doce áreas y sesenta centiáreas. Linda: Al Este, de Manuel Inclán; al Sur, Francisco Vallina; al Norte, Nicolás Mieres, y al Oeste, la finca reseñada en primer lugar.

Registro de Avilés número 2, tomo 2014, libro 468, folio 209, finca 14869-N.

Valor de tasación: 9.928,72 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.928,72 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.446,54 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.964,36 euros.

Lote cuatro

Inmueble.—Rústica. Finca a matorral llamada “La Tabladona”, donde las anteriores, de cabida treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Este, monte de herederos de José García San Miguel de Quiloño; al Sur, reguero que baja a la pradera; al Oeste, prado y matorral de Julia Mierez, y al Norte, prado de herederos de Francisco Vallina. Esta finca está atravesada por la carretera de Ribadesella a Canero.

Registro de Avilés número 2, tomo 2014, libro 468, folio 211, finca 596-N.

Valor de tasación: 29.960,46 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 29.960,46 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.470,35 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 14.980,23 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta, son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda; si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el

plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6. del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa, podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del artículo 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 21 de agosto de 2003.—El Director Provincial en funciones.—13.180.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01, de Oviedo, se ha dictado con fecha 13 de agosto de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 00/6315, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01, por deudas contraídas por doña M.ª Gloria Rubio Rivero, por importe de 12.918,01 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 601,01 euros de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 6-3-01 (anotada en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 4, con la letra "C"), procédase a la celebración de la subasta el día 14 de octubre de 2003, a las 10.00 horas, número de orden 5, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

Inmueble. Rústica.—Pleno dominio de 2/3 partes indivisas de 1/2 indiviso y la nuda propiedad de 1/3 indiviso de esa 1/2 indivisa. Número doce. Piso segundo exterior por la escalera, en la segunda planta de la casa señalada con el número 36 de la calle actualmente denominada Tenderina, de esta ciudad de Oviedo, que se destina a vivienda, integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 58 m², aproximadamente. Tiene entrada por la escalera del inmueble y, entrando por la puerta de acceso al piso, linda: Frente, con descansillo de entrada a los pisos de la planta y con el piso exterior derecha por la escalera; izquierda, entrando, con el piso interior izquierda por la escalera; derecha, con la proyección de la calle Rafael María de Labra, y fondo, con la casa número 34 de dicha calle. En relación con el total valor del inmueble se le asigna una cuota de participación de 5,50%.

Registro de Oviedo número 4, tomo 2871, libro 2126, folio 153, finca 11188.

Valor de tasación: 13.709,93 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.709,93 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.282,45 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 6.854,97 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta, son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depó-

sito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con las siguientes cargas:

- Hipoteca a favor de Cajastur y, según escrito de 23-10-01, está contablemente cancelada.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda; si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6. del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa, podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del artículo 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 13 de agosto de 2003.—El Director Provincial en funciones.—13.188.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01, de Oviedo, se ha dictado con fecha 19 de agosto de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 90/931860, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01, por deudas contraídas por don Carlos Delgado García, por importe de 1.644,61 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 601,01 euros de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 5-3-01 (anotada en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 1, con la letra "A"), procédase a la celebración de la subasta el día 21 de octubre de 2003, a las 10.00 horas, número de orden 4, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

Inmueble. Urbana.—Departamento número 191. Apartamento tipo D, letra J), sito en la planta ático o séptima, destinado a vivienda y que consta de diversas dependencias, del edificio señalado con el número veintinueve de la calle Gregorio Marañón, de Oviedo, ocupa una superficie construida de 35,85 m², y útil de 31,93 m², todo ello aproximadamente. Linda: Frente, apartamento tipo M, letra C), de esta misma planta, y apartamento tipo C, letra I), también de esta misma planta; derecha, desde dicho frente, apartamento tipo E, letra L) de esta misma planta, y patio interior de luces sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas; izquierda, el citado apartamento tipo C, letra I), pasillo de acceso a las viviendas y caja de escalera, y fondo, dicho apartamento tipo C, letra I) y cubierta de la planta de sótano primero, sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas. Cuota: 0,59%.

Registro de Oviedo, tomo 2294, libro 1593, folio 103, finca 1769.

Valor de tasación: 56.284,50 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 37.279,99 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 27.959,99 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 18.640,00 euros.

Cargas conocidas: 19.004,51 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta, son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con las siguientes cargas:

— Hipoteca a favor de Caja de Asturias, según escrito de 4-8-03 adeuda 19.004,51 euros.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda; si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6. del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa, podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del artículo 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

— Según informa la comunidad de propietarios el día 14-7-03, tiene una deuda pendiente de 35,04 euros.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 19 de agosto de 2003.—El Director Provincial en funciones.—13.184.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio de subasta

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carreño.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4694/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de adecuación de plaza del Cueto y su entorno.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Candás.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Doscientos dos mil doscientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (202.265,35 euros).

5.—Garantía provisional:

Cuatro mil cuarenta y cinco euros con treinta y un céntimos (4.045,31 euros).

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Gráficas Morés.
- b) Domicilio: C/ Marqués de San Esteban, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Gijón, 33206.
- d) Teléfono: 985 356 247.

Para otras aclaraciones:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Carreño.
- b) Domicilio: C/ Santolaya, n.º 1 y 3.
- c) Localidad y código postal: Candás, 33430.
- d) Teléfono: 985 870 205 y 985 870 206.
- e) Fax: 985 884 711.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría "d".

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

- b) Documentación que integrará las ofertas: La establecida en el pliego de cláusulas.

- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Carreño.

2.º Departamento: Registro General del Ayuntamiento de Carreño.

3.º Horario: Desde las 9 a las 13 horas.

4.º Localidad y código postal: Carreño, 33430.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Carreño.

- b) Domicilio: C/ Santolaya, n.º 1, y 3.

- c) Localidad: Candás.

- d) Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuese sábado) para la apertura del sobre relativo a la documentación, sobre "B". A no ser que se reciba el aviso de presentación de correos o en alguno de los registros del art. 38.4 de la Ley 30/92 (en cuyo caso se actuará conforme lo preceptuado en el pliego). El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "A", vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carreño, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

- e) Hora: 10 horas.

10.—Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

11.—Pliego de cláusulas administrativas:

Podrá obtenerse en los términos señalados en el apartado 6.º anterior.

Candás, a 9 de septiembre de 2003.—El Alcalde.—13.735.

DE CASTRILLON

Resolución de la Alcaldía

Resultando que por acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2003, se estableció la composición del Consejo Municipal para la promoción de la accesibilidad y la eliminación de barreras, cuya Presidencia recae en estos momentos en la Alcaldía.

Teniendo en consideración la conveniencia de distribuir dicha responsabilidad de gestión de conformidad con el régimen de delegaciones establecido por los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto, asimismo, el Reglamento que rige el Consejo Municipal para la promoción de la accesibilidad y la supresión

de barreras, el cual en su punto 3 establece que el Consejo estará presidido por el Alcalde o persona en quien delegue.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Delegar las funciones de la Presidencia del Consejo Municipal para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras en la Concejal de Sanidad, Servicios Sociales y Consumo, doña Pilar Estévez Seoane.

Segundo.—Disponer, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de los servicios en casos de vacante, ausencia o enfermedad de la Concejal Delegada, que la Alcaldía podrá nombrar suplente o ejercer directamente las competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados, así como a los diferentes servicios y negociados municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

En Piedras Blancas, a 1 de septiembre de 2003.—La Alcaldesa.—Ante mí, el Secretario General en funciones.—13.629.

DE GIJON

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta, por el procedimiento restringido, para la adjudicación de las "Obras ordinarias en la calle Máximo Marino Fernández"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras ordinarias en la calle Máximo Marino Fernández.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

151.871,41 euros.

5.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
- Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (Edificio Administrativo de la "Antigua Pescadería Municipal"). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.

- Localidad y código postal: Gijón, 33201.
- Teléfono: 985 18 11 29.
- Telefax: 985 18 11 82.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.ayto-gijon.es>.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

8.—Presentación de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El décimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los artículos 5.º y 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 - 2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Gijón, 33201.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: "Sala de Prensa" de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, s/n.
- b) Fecha: Las empresas seleccionadas presentarán, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha del envío de la invitación, sus proposiciones económicas. La apertura de proposiciones será publicada y se efectuará, por la Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado en la invitación para la presentación de proposiciones (excepto si fuera sábado, que se realizará el día siguiente hábil).

10.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 29 de agosto de 2003.—El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde (resolución: 1-8-2003).—13.680.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la enajenación de dos solares, sitos en la UE CONT01, con destino a la construcción de vivienda en régimen de protección pública, por promoción de entidades cooperativas o beneficio-social sin ánimo de lucro

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de dos solares, sitos en la UE CONT01, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, por promoción de entidades cooperativas o benéfico-social sin ánimo de lucro.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Tipo de licitación, al alza:*

Solar n.º 1: 182.462,79 euros, más I.V.A.; solar n.º 2: 208.464,33 euros, más I.V.A.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: Solar n.º 1: 4.233,13 euros, I.V.A. incluido; solar n.º 2: 4.836,37 euros, incluido I.V.A.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación, I.V.A. incluido.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
— Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (Edificio Administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
— Localidad y código postal: Gijón, 33201.
— Teléfono: 985 18 11 29.
— Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:
— <http://www.ayto-gijon.es>.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias hasta el 31 de octubre de 2003.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 7.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 - 2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Gijón, 33201.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: “Sala de Prensa” de la Casa de Consistorial. Plaza Mayor, s/n.
- b) Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado) para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 28 de agosto de 2003.—El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde (resolución 1-8-2003).—13.681.

— • —

Agencia Local de Promoción Económica y Empleo

Notificaciones relativas a expedientes de ayudas a la contratación por cuenta ajena

Intentadas las notificaciones a los interesados que se relacionan, relativas a expedientes de ayudas a la contratación por cuenta ajena, aquéllas no han podido practicarse. Por tanto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, calle Maternidad, 2, 2.ª planta, Gijón, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

1. Servicios Urgentes de Gas, S.L.
Expediente 016036/2001.—Trámite de audiencia de fecha 23-4-03.
2. Fanjul García, Marco.
Expediente 023648/2000.—Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 21-5-03.
3. Talleres Resal, S.L.
Expediente 009516/2003.—Requerimiento de documentación de fecha 16-4-03.
4. Class Center, S.L.
Expediente 017318/2000.—Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 29-7-03.

Se advierte a los interesados que si transcurrido el plazo señalado no hubieran comparecido, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Gijón, a 3 de septiembre de 2003.—El Director de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.—13.478.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2003, ha procedido a la aprobación de los expedientes de modificación de créditos que a continuación se detallan:

- Expediente de modificación de créditos 9/2003 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Expediente de modificación de créditos 10/2003 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Expediente de modificación de créditos 7/2003 del presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa.
- Expediente de modificación de créditos 8/2003 del presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa.

Conforme al artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se someten los expedientes a un trámite información pública durante quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Durante ese plazo los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes de modificación se considerarán definitivamente aprobados si durante ese plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario las mismas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

En Villaviciosa, a 28 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Hacienda.—13.178.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto.-Cédula de notificación

En el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1027/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

La Secretaria doña María José Fernández Fueyo.

En Oviedo, a 31 de julio de 2003.

1.—El anterior escrito únase a los autos de su razón.

2.—De conformidad con lo solicitado, procédase a la subasta de los bienes embargados, señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día 23 de octubre de 2003, a las 9.30 horas.

3.—Anúnciese por medio de edicto que se fijará, con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado, así como en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, según solicita la parte ejecutante, en el que, además de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se hará constar lo siguiente:

—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose en lo prevenido en la regla 5.ª, del artículo 140, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador lo acepta, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar

subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

4.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

5.—Notifíquese esta resolución al ejecutado, con antelación de veinte días, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La presente diligencia es revisable, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, pasando a dar cuenta al Sr. Ilmo. Magistrado-Juez.

La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Avelina Sánchez Vega y Heronides Martínez González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 6 de agosto de 2003.—La Secretaria.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1027/2002.

De Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Procurador Sr. Jesús Vázquez Teleniti.

Contra doña Avelina Sánchez Vega y Heronides Martínez González.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María José Fernández Fueyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 1027/2002, a instancia de Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, contra Avelina Sánchez Vega y Heronides Martínez González, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

—Vivienda de protección oficial, promoción pública, tipo B, sita en la planta tercera, a la izquierda subiendo por la escalera, de la casa señalada con el número 21, de la calle Río Narcea, del grupo denominado Ventanielles, de Oviedo. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, al tomo 2780, libro 2035, folio 7, finca 6089.

Valoración: Tres mil noventa y siete euros con cuarenta y dos céntimos de euro (3.097,42 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Comandante Caballero, 3, 5.ª planta, el día 23 de octubre, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.—Identificarse de forma suficiente.

2.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3352 0000 05 1027 02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate al favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Oviedo, a 31 de julio de 2003.—La Secretaria.—13.612.

JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MIERES

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Irma Rodríguez Fernández,
Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 483/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rafael González Cueto, contra la empresa Tomasz Debniak, sobre despido, se ha dictado resolución, de fecha 4 de septiembre de 2003, del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria judicial, doña Irma Rodríguez Fernández.

En Mieres, a 4 de septiembre de 2003.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por

solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en la sentencia de fecha 30 de junio de 2003, a la empresa Tomasz Debniak, en favor del demandante don Rafael González Cueto y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Mieres, Jardines del Ayuntamiento, s/n, el día 1 de octubre de 2003, a las 11.45 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel González-Portal Díaz.—La Secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Tomasz Debniak, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 4 de septiembre de 2003.—La Secretaria.—13.623.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la empresa J. M. Moreiras Construcciones, Interiorismo y Reformas, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado

de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 23 de octubre de 2003, a las 11.15 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio, señalado en autos número 892/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pascual Salazar Gabarre, contra J. M. Moreiras Construcciones, Interiorismo y Reformas, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa J. M. Moreiras Construcciones, Interiorismo y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 1 de septiembre de 2003.—El Secretario.—13.488.

— • —

Por la presente se cita a la empresa J. M. Moreiras Construcciones, Interiorismo y Reformas, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 23 de octubre de 2003, a las 11.10 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio, señalado en autos número 890/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Martínez Rivero, contra J. M. Moreiras Construcciones, Interiorismo y Reformas, S.L., sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa J. M. Moreiras Construcciones, Interiorismo y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 1 de septiembre de 2003.—El Secretario.—13.489.